CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-072-2024.

La Dorada San Miguel, 28 de noviembre de 2024.

Señor.
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ.
C.C. No. 18.562.041 DE MISTRATO.
DIRECCIÓN: Calle 3 N° 2- 03 B/ San Felipe, La Dorada, San Miguel – Putumayo.
Email: jhonnwilmen@hotmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-072-2024.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-072-2024. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos. por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARRETA BUGGY	Carretilla de plástico negro, llanta neumatica, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros, se utiliza para transportar materiales	UNIDAD	5
2	POLISOMBRA	La poli sombra es una tela tejida en polietileno, con protección UV que garantiza su durabilidad, fabricada en diferentes porcentajes de 33% (también conocida como poli sombra al 35%), 47% (también conocida	ROLLOS X 100 METROS	4

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		como poli sombra al 50%), 65%, 80%, que le permite regular la luz que incide en su cultivo o invernadero, de fácil.		
3	PALINES	el palin herramienta dede ser ideal para abrir agujero, para poda desmane o deshije cultivos con maxima resistencia al desgaste rotura o mellado del fino para remocion de escombros, para hacer orificios en la tierra perfilar orillas y recolectar Altura x Ancho 49.5 cm x 18.8 cm Forma de la punta Cuadrada	UNIDAD	10
4	MACHETE	Machete tres canales tamaño 18" acabado pulido, troquelados en una sola pieza de acero niquelado hasta el final de la cacha de Tres remaches y un agarre antideslizante papa poder generar golpes firmes sin ningún tipo de vibración. El producto debe contar con un tratamiento técnico con el fin de dar mayor durabilidad al afilado y con lámina flexible que brinda mayor resistencia a la hoja.	UNIDAD	10
5	LIMA	lima triangular con mango 8 pulgadas para trabajo pesado carateristicas Perfil de bordes paralelos para mayor abrasión. Para superficies planas y ángulos internos mayores a 60°. Mango de polipropileno ergonómico con tope para mayor control. Largo: 8" (20 cm). Ancho: 11/16". Tipo de lima: Triangular.	UNIDAD	10
6	MARTILLO	Martillo de cabeza cónica, fija con dos cuñas para más durabilidad. Uñas del martillo 15% más largas para más facilidad al sacar clavos, cabo de madera, 20 onzas o 568 gramos. NTC 935 mecánica. Herramientas, materiales, martillo de uña. Debe ser fabricado en acero NTC 243, forjado en una sola pieza y tratado térmicamente, totalmente barnizado o provisto de un recubrimiento apropiado que protege la oxidación.	UNIDAD	7
7	ALICATE	Alicate con mango antideslizante, útil para cortar hierro	UNIDAD	6
8	FUNGICIDA	Complemento orgánico, rápidamente biodegradable e inocuo para el hombre y el medio ambiente; repelente de origen vegetal. 90% SL (CONCENTRADO SOLUBLE)	GALON	30
9	INSECTICIDA ORGANICO	Componentes como: bisulfuro de Alilo, limoneno, Capsaicina, Acido Nicotínico y carotenoides galón	GALON	30
10	PALA REDONDA	Palas de punta redonda estándar #4, su borde superior es plano para poder ejercer fuerza presionando con el pie, de una lámina plana con una ligera curvatura	UNIDAD	5
11	CUCHILLA GUADAÑA	Mayor dureza y vida útil, resistente al desgaste, la fricción y las roturas, Maniobrabilidad más segura, hoja afilada lista para usar, Para corte de matorrales, rastrojos, ramas pequeñas.	UNIDAD	10
12	ZAPAPICO	Zapapico 5 libras Mango madera (pica) de 36"	UNIDAD	5
13	GUANTES	Guantes de vaqueta tipo ingeniero corto con refuerzo externo en vaqueta por par; material cuero tipo vaqueta de res curtido al cromo color amarillo, hilo poliéster calibre 30 de alta tenacidad, bordado o ribete tela cambrel azul rey fabricados en baqueta flexible para proteger las manos en actividades donde hay exposición o manipulación de elementos pesados y operación de herramientas industriales	PAR	34
14	CARETA PROTECTORA PARA LA CARA	Careta en malla trabajos Guadañadora accesorio para la protección de la cara, cabeza y ojos de las piedras levantadas por las guadañadoras; con pantalla enmalla especial para trabajos forestales y jardinería, no reduce el campo de visión resistente a los impactos de partículas y objetos. Peso de paquete: 1kg, Modelo: GA0025	UNIDAD	5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

15	CINTA SEÑALIZACION	Cinta de señalización peligro no pase 10 cms x 500 METROS	UNIDAD X 500MTS	20
16	MANGUERA DE JARDIN	MANGUERA 3 CAPAS 1/2" X 20 mt Especificaciones: Diámetro interno: 1/2" (12.7mm) Empaque: Atado Espesor de pared: 1.5 mm Longitud: 20 m Peso por metro: 110 g Presión mín. de reventamiento: 11 kg/cm² Características: Conexiones fabricadas en polipropileno de alto impacto Manguera de PVC fabricada en 3 capas con refuerzo de hilo Usos: Jardinería, uso doméstico	ROLLO X 20 MTS	5
17	FUMIGADORA MANUAL	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rigida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con minilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	UNIDAD	2
18	ESCALERA TIPO TIGERA 3 PASOS	Estructura de aluminio, peldaños antiderrapantes 3", doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia. -Tacones de plásticos antiderrapante, separadores externos para mayor estabilidad, bandeja retráctil y meseta plástica con ranura para herramientas. •Fabricada en aluminio con poste ancho para mayor seguridad •Tacones de plástico y peldaños antiderrapantes •Separadores externos para mayor estabilidad y refuerzos en peldaño inferior para mayor resistencia •Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura Doméstico	UNIDAD	1
19	ESTACIONARIA	La fumigadora estacionaria FS-7-30B1 debe ser de facil acceso a espacios reducidos o lugares con mucha vegetación. Además, debe brinda una experiencia cómoda y un óptimo resultado, gracias a la elevación de líquido que posee.Cilindrada: 212 cc Potencia máxima: 7.0HP Capacidad de depósito combustible: 3.0 L Revolución por minuto: 3600 rmp Capacidad de aceite: 0.6 L – 600 cc Peso seco: 16 Kg Velocidad: 800 – 1000 rpm Succión: 18 -36 L/min	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

20	TIJERAS DE JARDINERIA	Tijera De Podar Laminada Corta Cerco 25 Cm Tipo de corte recto.Usos recomendados: jardinería. El mango de madera. Las cuchillas de de acero.	UNIDAD	10
21	REGADERAS PLASTICAS	Regadera plástica ancho 13 cm alto 27 cm largo 45 cm colores surtidos capacidad 8 litros	UNIDAD	10
22	HIDROLAVADORA	Lavadora a presión eléctrica, 3400 PSI máximo y 2.0 GPM máximo, motor sin escobillas, tanque de jabón a bordo, pistola rociadora y varita, juego de 5 boquilla	UNIDAD	1
23	CAL DOLOMITA	CAL DOLOMITA aporta calcio y magnesio en niveles altos y por ser aplicado directamente al suelo, su aprovechamiento es más fácil por las raíces de las plantas que se encuentran entre el suelo y subsuelo. COMPOSICIÓN QUÍMICA Carbonato de Magnesio ($MgCO_3$) 40.00% * como Óxido de magnesio (MgO) 18.00% Carbonato de Calcio ($CaCO_3$) 50.00% * como Óxido de calcio (CaO) 39.00%. Formato: granulado Peso: bulto por 50 kg	BULTO X 50 KG	20
24	CONTENEDOR DE BASURA DE 120 LT	Contenedor de basura (caneca) Dimensiones: 68 cm (Largo) x 58 cm (Ancho) x 97 (Alto). Plástica con tapa capacidad 120 lt	UNIDAD	7
25	MANILA 3/4	manila de 3/4 en Polipropileno rollo de 100 metros	ROLLO 10 M	2
26	CEMENTO	Cemento Tipo I X 50 Kg Un bulto de 50 kg de Cemento gris que se utiliza para uso general en infinidad de trabajos de construcción mampostería, para enchapar muros y crear superficies sólidas y resistentes en cimientos. Para su mezcla adecuada es necesario utilizar equipo mezclador y su curado se optimiza conservando la superficie mojada por 28 días.	UNIDAD	8
27	GUADAÑAS	guadaña para trabajar en grandes superficies de hierba gruesa. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Potencia 1,9 kw, combustible a gasolina.	UNIDAD	1
28	SEMILLAS GRAMA CESPED	Semillas de grama alta tolerancia a la sequía, alta resistencia al tránsito, rápido cubrimiento, técnicamente tratada para adaptarse a diversidad de suelos. Germinación: 97%, pureza 99% presentación bolsa por 500 gramos.	BOLSA	42

- El contratista se compromete a entregar los productos en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso a la Alcaldía Municipal de San Miguel.
- El contratista realizará la entrega de los bienes y/o elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel asumiendo los costos de transporte, logística y despacho que se generen.
- No se aceptan envíos a través de transportadora o mensajería. Deberá el Contratista o sus dependientes designados formalmente para tal fil realizar la entrega, pues se hará verificación de los productos en dicho momento.
- El contratista debe atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueron ofertados en la propuesta

Obligaciones del contratista:

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y balo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.

2) El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas *y* especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
8) Efectuar el suministro objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor *o* caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él. Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12) El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
13) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1) El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2) Entregar los elementos contratados en los plazos establecidos para ello.
3) Brindar garantía de los elementos entregados, por eso al momento de su entrega deben estar en excelentes condiciones, nuevos y empacados en sus cajas de origen, ser de marcas reconocidas y tener los documentos para hacer efectiva la garantía cuando sea necesario.
4) Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio de San Miguel sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación).
5) El contratista se compromete a restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de San Miguel Putumayo.
6) Garantizar que los bienes y/o elementos que venden se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
7) Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel Putumayo o donde indique oportunamente el supervisor.
8) Asumir los costos de logística y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato y demás costos derivados del traslado desde la ciudad de origen hasta el lugar indicado por el supervisor del contrato.
9) Acatar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.
10) El contratista está en la obligación de realizar el pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, conforme se indica con el artículo 50 de la ley 789 y el art 23 de la ley 1150 de 2007, según como aplique.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($36.390.000)**, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	CARRETA BUGGY	Carretilla de plástico negro, llanta neumatica, 6 pies, platón plástico reciclable, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros, se utiliza para transportar materiales	UNIDAD	5	$ 294.000	1.470.000
2	POLISOMBRA	La poli sombra es una tela tejida en polietileno, con protección UV que garantiza su durabilidad, fabricada en diferentes porcentajes de 33% (también conocida como poli sombra al 35%), 47% (también conocida como poli sombra al 50%), 65%, 80%, que le permite regular la luz que incide en su cultivo o invernadero, de fácil.	ROLLOS X 100 METROS	4	$ 763.000	3.052.000
3	PALINES	el palin herramienta dede ser ideal para abrir agujero, para poda desmane o deshije cultivos con maxima resistencia al desgaste rotura o mellado del fino para remocion de escombros, para hacer orificios en la tierra perfilar orillas y recolectar Altura x Ancho 49.5 cm x 18.8 cm Forma de la punta Cuadrada	UNIDAD	10	$ 43.000	430.000
4	MACHETE	Machete tres canales tamaño 18" acabado pulido, troquelados en una sola pieza de acero niquelado hasta el final de la cacha de Tres remaches y un agarre antideslizante papa poder generar golpes firmes sin ningún tipo de vibración. El producto debe contar con un tratamiento técnico con el fin de dar	UNIDAD	10	$ 40.000	400.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		mayor durabilidad al afilado y con lámina flexible que brinda mayor resistencia a la hoja.				
5	LIMA	lima triangular con mango 8 pulgadas para trabajo pesado carateristicas Perfil de bordes paralelos para mayor abrasión. Para superficies planas y ángulos internos mayores a 60°. Mango de polipropileno ergonómico con tope para mayor control. Largo: 8" (20 cm). Ancho: 11/16". Tipo de lima: Triangular.	UNIDAD	10	$ 15.000	150.000
6	MARTILLO	Martillo de cabeza cónica, fija con dos cuñas para más durabilidad. Uñas del martillo 15% más largas para más facilidad al sacar clavos, cabo de madera, 20 onzas o 568 gramos. NTC 935 mecánica. Herramientas, materiales, martillo de uña. Debe ser fabricado en acero NTC 243, forjado en una sola pieza y tratado térmicamente, totalmente barnizado o provisto de un recubrimiento apropiado que protege la oxidación.	UNIDAD	7	$ 40.000	280.000
7	ALICATE	Alicate con mango antideslizante, útil para cortar hierro	UNIDAD	6	$ 38.000	228.000
8	FUNGICIDA	Complemento orgánico, rápidamente biodegradable e inocuo para el hombre y el medio ambiente; repelente de origen vegetal. 90% SL (CONCENTRADO SOLUBLE)	GALON	30	$ 180.000	5.400.000
9	INSECTICIDA ORGANICO	Componentes como: bisulfuro de Alilo, limoneno, Capsaicina, Acido Nicotínico y carotenoides galón	GALON	30	$ 206.000	6.180.000
10	PALA REDONDA	Palas de punta redonda estándar #4, su borde superior es plano para poder ejercer fuerza presionando con el pie, de una lámina plana con una ligera curvatura	UNIDAD	5	$ 44.000	220.000
11	CUCHILLA GUADAÑA	Mayor dureza y vida útil, resistente al desgaste, la fricción y las roturas, Maniobrabilidad más segura, hoja afilada lista para usar, Para corte de matorrales, rastrojos, ramas pequeñas.	UNIDAD	10	$ 19.000	190.000
12	ZAPAPICO	Zapapico 5 libras Mango madera (pica) de 36”	UNIDAD	5	$ 104.000	520.000
13	GUANTES	Guantes de vaqueta tipo ingeniero corto con refuerzo externo en vaqueta por par; material cuero tipo vaqueta de res curtido al cromo color amarillo, hilo poliéster calibre 30 de alta tenacidad, bordado o ribete tela cambrel azul rey fabricados en baqueta flexible para proteger las manos en actividades donde hay exposición o manipulación de elementos pesados y operación de herramientas industriales	PAR	34	$ 18.000	612.000
14	CARETA PROTECTORA PARA LA CARA	Careta en malla trabajos Guadañadora accesorio para la protección de la cara, cabeza y ojos de las piedras levantadas por las guadañadoras; con pantalla enmalla especial para trabajos forestales y jardinería, no reduce el campo de visión resistente a los impactos de partículas y objetos. Peso de paquete: 1kg, Modelo: GA0025	UNIDAD	5	$ 36.000	180.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

15	CINTA SEÑALIZACION	Cinta de señalización peligro no pase 10 cms x 500 METROS	UNIDAD X 500MTS	20	$ 42.000	840.000
16	MANGUERA DE JARDIN	MANGUERA 3 CAPAS 1/2" X 20 mt Especificaciones: Diámetro interno: 1/2" (12.7mm) Empaque: Atado Espesor de pared: 1.5 mm Longitud: 20 m Peso por metro: 110 g Presión mín. de reventamiento: 11 kg/cm² Características: Conexiones fabricadas en polipropileno de alto impacto Manguera de PVC fabricada en 3 capas con refuerzo de hilo Usos: Jardinería, uso doméstico	ROLLO X 20 MTS	5	$ 110.000	550.000
17	FUMIGADORA MANUAL	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rigida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con minilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	UNIDAD	2	$ 425.000	850.000
18	ESCALERA TIPO TIGERA 3 PASOS	Estructura de aluminio, peldaños antiderrapantes 3", doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia. -Tacones de plásticos antiderrapante, separadores externos para mayor estabilidad, bandeja retráctil y meseta plástica con ranura para herramientas. •Fabricada en aluminio con poste ancho para mayor seguridad •Tacones de plástico y peldaños antiderrapantes •Separadores externos para mayor estabilidad y refuerzos en peldaño inferior para mayor resistencia •Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura Doméstico	UNIDAD	1	$ 326.000	326.000
19	ESTACIONARIA	La fumigadora estacionaria FS-7-30B1 debe ser de facil acceso a espacios reducidos o lugares con	UNIDAD	1	$ 1.800.000	1.800.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		mucha vegetación. Además, debe brinda una experiencia cómoda y un óptimo resultado, gracias a la elevación de líquido que posee.Cilindrada: 212 cc Potencia máxima: 7.0HP Capacidad de depósito combustible: 3.0 L Revolución por minuto: 3600 rmp Capacidad de aceite: 0.6 L – 600 cc Peso seco: 16 Kg Velocidad: 800 – 1000 rpm Succión: 18 -36 L/min				
20	TIJERAS DE JARDINERIA	Tijera De Podar Laminada Corta Cerco 25 Cm Tipo de corte recto.Usos recomendados: jardinería. El mango de madera. Las cuchillas de de acero.	UNIDAD	10	$ 49.000	490.000
21	REGADERAS PLASTICAS	Regadera plastica ancho 13 cm alto 27 cm largo 45 cm colores surtidos capacidad 8 litros	UNIDAD	10	$ 51.000	510.000
22	HIDROLAVADORA	Lavadora a presión eléctrica, 3400 PSI máximo y 2.0 GPM máximo, motor sin escobillas, tanque de jabón a bordo, pistola rociadora y varita, juego de 5 boquilla	UNIDAD	1	$ 2.374.000	2.374.000
23	CAL DOLOMITA	CAL DOLOMITA aporta calcio y magnesio en niveles altos y por ser aplicado directamente al suelo, su aprovechamiento es más fácil por las raíces de las plantas que se encuentran entre el suelo y subsuelo. COMPOSICIÓN QUÍMICA Carbonato de Magnesio ($MgCO_3$) 40.00% * como Óxido de magnesio (MgO) 18.00% Carbonato de Calcio ($CaCO_3$) 50.00% * como Óxido de calcio (CaO) 39.00%. Formato: granulado Peso: bulto por 50 kg	BULTO X 50 KG	20	$ 28.900	578.000
24	CONTENEDOR DE BASURA DE 120 LT	Contenedor de basura (caneca) Dimensiones: 68 cm (Largo) x 58 cm (Ancho) x 97 (Alto). Plastica con tapa capacidad 120 lt	UNIDAD	7	$ 160.000	1.120.000
25	MANILA 3/4	manila de 3/4 en Polipropileno rollo de 100 metros	ROLLO 10 M	2	$ 691.000	1.382.000
26	CEMENTO	Cemento Tipo I X 50 Kg Un bulto de 50 kg de Cemento gris que se utiliza para uso general en infinidad de trabajos de construcción mampostería, para enchapar muros y crear superficies sólidas y resistentes en cimientos. Para su mezcla adecuada es necesario utilizar equipo mezclador y su curado se optimiza conservando la superficie mojada por 28 días.	UNIDAD	8	$ 42.000	336.000
27	GUADAÑAS	guadaña para trabajar en grandes superficies de hierba gruesa. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Potencia 1,9 kw, combustible a gasolina.	UNIDAD	1	$ 2.520.000	2.520.000
28	SEMILLAS GRAMA CESPED	Semillas de grama alta tolerancia a la sequía, alta resistencia al tránsito, rápido cubrimiento, técnicamente tratada para adaptarse a diversidad de suelos. Germinación: 97%, pureza 99% presentación bolsa por 500 gramos.	BOLSA	42	$ 81.000	3.402.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TOTAL	**36.390.000**

5.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación del comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos, y acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Cuando se trate de persona jurídica, para el pago deberá adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007, en caso de personas naturales se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.
PARÁGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.
Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria".

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	2024001233	F/Expedición	19-11-2024	Vigencia	31-12-2024
		Recursos	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN, SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6		
		TOTAL	**$36.390.000**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad al Art. 2 de/ Decreto 1860 de 20211 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso**.**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 9: Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Almacenista General y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ, El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%} del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATIST A. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86Ley1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ**.**
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** Calle 3 N° 2- 03 B/ San Felipe, San Miguel – Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3117331580
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** jhonnwilmen@hotmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Lucas A. Rosero.	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co